



I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Base Aérea Silvio Pettirossi, 24 de noviembre de 2025

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025)

UOC Convocante: UOC N°4

Unidad o área requirente: Grupo de Transporte Aéreo Presidencial - I Brigada Aérea

Funcionario o técnico responsable: Eder Gamarra Brítez

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

ID N°: 477.350 – “Adquisición de Póliza de Seguros para Aeronaves del Grupo de Transporte Aéreo Presidencial”

REF: Adquisición de Póliza de Seguros para Aeronaves

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La contratación de una póliza de seguro para las aeronaves del Grupo de Transporte Aéreo Presidencial constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas desarrolladas por dicho grupo. Dada la naturaleza crítica de su misión —centrada en el traslado del Señor Presidente de la República, la comitiva presidencial y otras altas autoridades nacionales— resulta indispensable contar con una cobertura aseguradora que mitigue los riesgos inherentes a la navegación aérea y asegure la protección integral de los bienes y personas involucradas.

Las aeronaves asignadas al Grupo de Transporte Aéreo Presidencial cumplen vuelos de carácter oficial, protocolar, humanitario y operativo, frecuentemente bajo condiciones que requieren alta disponibilidad y flexibilidad. En este contexto, la existencia de una póliza de seguros vigente permite cubrir eventuales daños materiales, responsabilidad civil frente a terceros y cualquier otro siniestro que pudiera afectar la operatividad o seguridad de la flota.

En consecuencia, se fundamenta la necesidad impostergable de proceder con la contratación de la póliza de seguro para las aeronaves del Grupo de Transporte Aéreo Presidencial, garantizando con ello el desarrollo seguro y eficiente de todas las operaciones aéreas a su cargo.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar

Por otro lado, el Art 25 de la Ley 7021/22, se refiere a la “**Definición de la necesidad**”, por la cual se obliga a las entidades públicas la realización de las especificaciones técnicas al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir, con el fin de satisfacer sus necesidades. Además, del Artículo 45 de la presente Ley – Pliego de Bases y Condiciones. Por lo cual en los procedimientos de contratación las convocantes deberán elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado se sustentan en un relevamiento previo realizado por el personal competente, atendiendo a los requerimientos operativos y las necesidades particulares de cada unidad. Dicho relevamiento permitió identificar las características, condiciones y alcances necesarios para definir adecuadamente el servicio a contratar.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 4, 25, y 45 de la LEY 7021/21 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, elevo el presente dictamen justificando la importancia de la adquisición una póliza de seguro para las aeronaves del Grupo de Transporte Aéreo Presidencial a ser realizado con previo estudio de necesidades de la I Brigada Aérea.



EIDER GAMARRA BRITZ
MIYAVL – JEFE DAF IBA



YEVANCIO MORINIGO PEREIRA
MIYAVL – JEFE UOC Nº 4